ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_083-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2°, estableció los fines del Estado Colombiano:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)"

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera lo estipulado en el artículo 70, 71 y 72 de la Constitución Política, establece que:

"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y

dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.
El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos"

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece que: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que la Ley 715 de 2001, en el numeral 8 del artículo 76 también estableció que es competencia de los Municipios:

> 8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura"

La comunidad del municipio de La Llanada - Nariño cuenta con más de 6 mil habitantes, que generan un sentido de pertenencia por el desarrollo de sus tradicionales actividades culturales y religiosas, apropiándose de los espacios abiertos de la identidad cultural y forjando manifestaciones artísticas. En este sentido, cada año, en la cabecera municipal se realiza las tradicionales fiestas del de fin de año, evento que consiste en crear, promover y fortalecer el uso de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre en sus diferentes expresiones artísticas (danza, música y artes plásticas, etc), así mismo, promueve la creación de modelos de convivencia mediante la integración de la familia y la comunidad en general para fortalecer la identidad cultural y religiosa.

El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

Por esta razón, el Municipio se compromete fortalecer e incentivar mecanismos sólidos de apoyo a la comunidad para fortalecer la cultura y la recreación mediante la celebración De fin de año. El propósito es promover y respaldar estos eventos emblemáticos que forman parte arraigada de las tradiciones e identidad del Municipio, en línea con las metas, planes y programas delineados en el Plan de Desarrollo vigente para el periodo 2024-2027.

El Municipio de La Llanada busca promover la reactivación económica fortaleciendo eventos turísticos, como lo son las fiestas decembrinas, estamos fortaleciendo iniciativas que impulsan el desarrollo local, la celebración de las festividades del 30 y 31 de diciembre es una tradición profundamente arraigada en nuestro municipio, que fomenta la unión, la identidad cultural y el sentido de pertenencia. Estas fechas, además de ser de carácter festivo, representan una oportunidad para fortalecer el tejido social, promover la participación ciudadana y dinamizar la economía local mediante eventos que integren actividades culturales y tradicionales.

Ahora bien, las festividades generan actividad económica en la comunidad del municipio; La demanda de productos típicos navideños, decoraciones, juegos tradicionales y orquestas musicales; atraen a visitantes a las celebraciones, se impulsa el turismo local en el municipio de la Llanada, lo que puede resultar en un crecimiento económico significativo para la comunidad.

Para lograr el alcance de los objetivos propuestos, se hace necesario contratar a un tercero idóneo en lo relacionado a sonido y tarima para la realización de dichos propósitos, que a partir de su experticia y dedicación, brinde a la Alcaldía de La Llanada (N) un soporte suficiente que garantice la gestión operativa y logística.

La participación en el evento mencionado, demanda necesariamente actividades de logística, por lo tanto, teniendo en cuenta que la Administración Municipal carece de personal suficiente, se hace necesario e indispensable

mediante un procedimiento de contratación.

Para ello se deberá realizar y cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con conocimiento suficiente e idoneidad, a más de cumplir con los principios básicos fundamentales de la Administración Pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la Alcaldía Municipal de La Llanada, no cuenta con elementos de su propiedad como sonido y tarima para garantizar el desarrollo de las actividades descritas en la necesidad.

Que estos eventos por tradición se llevan a cabo cada año, con el objeto de abrir un espacio de inclusión, de respeto a la diversidad y de aprobación cultural. Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar un servicio de sonido profesional como parte fundamental de la logística para el desarrollo exitoso de las festividades de fin de año en cumplimiento del objetivo de fomentar el arte, la cultura y la participación ciudadana en nuestro municipio, permitiendo avanzar en las metas e indicadores propuestos en el de cultura especialmente aquellas relacionada con la realización de eventos culturales fortalecimiento de procesos artistitas y promoción de la diversidad cultural. Adicionalmente, se busca la optimización de los recursos públicos y garantizando el apoyo logístico necesario para esta importante conmemoración.

Por lo anterior expuesto la contratación del servicio de alquiler de sonido y tarima es indispensable para garantizar la realización del evento descrito de manera exitosa, segura y participativa, que contribuya al bienestar social, la integración comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio del la llanada -Nariño.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151603	Servicio de Sonido
95131500	Tarimas y graderías

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista alquile a favor del Municipio, los siguientes elementos:

PRODUCCIÓN TECNICA

SISTEMA DE AUDIO LINE ARRAY (PA)
16 CABANAS NEXO M1012
02 SISTEMA DE BUMPER NEXO
01 RACK DE AMPLIFICADORES NEXO NUAR
12 SUBBAJOS WSX
01 CONSOLADIGITAL DIGICOSD8
01 SNAKE DIGICO48x24
03 CABLE DE RED RJ45

MONITORES
01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32
02 Side fill rcf 4001 pro
06 ELECTROVOICE ELX 115P
12 IN EAR SENNHEISER SR2050
12 BOOY PACK EK2000
BACK LINE
01 CABEZAL DE BAJO AGUILAR TONE HAMMER 500
01 CABINET AMPEQ SVT 8 X 10
01 BATERIA PEARL MASTER CUSTOM 22X18 /10/12/14
05 STAND PARA PLATOS PEDAL IRON COBRA
02 AMPLIFICADORES DE GUITARRA FENDER DE VILLE
01 TECLADO YAMAHA MOTIF XF8
01 JUEGO DE CONGAS LP

01 SET TIMBALES

MISELANIUS
30 YELLOW YACKET
30 PEDESTALES PROFESIONALES HERCULES
06 CLAMP LP
100 CABLES XLR
20 CABLES 1/4
20 CAJAS DIRECTAS WUIRWUIND IMP2 MICROFONIA
15 SM58
15 SM57
02 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE ULX
01 KIT DE MICROFONOS DE BATERIA SHURE BETA 52-SHURE BETA 91- SM57SM81

SISTEMA DE VIDEO
01 Pantalla LED 6.00 X 2.50 metros PITCH 3.9central
02 Pantalla LED 2.00 X 3.00 metros PITCH 3.9central 01 Procesador de Pantalla Led

SISTEMA DE ILUMINACION
12 CABEZASROBOTICAS ACMEXPERIORBSWHYBRIDAS SOPT-BEAMWASH (originales)
01 CAÑON SEGUIDOR HMI
06 WASH MAC AURA
02 BLINDER LED
02 MAQUINAS HAZER
02 SPLITER DMX
01 CONSOLA DE ILUMINACIÓN GRAND MA2

GRUPO ELECTROGENOS
03 DISTRIBUIOORES DE ENERGIA
03 PARCIALES DE ENERGIA 2 CEROS
02 ELECTRODOS DE COPPERWELD

RIGGING Y PRE-RIGGING

Estructura de Techo con alerones (Stage Roofing)
01 Sistema: Truss de aluminio modular 30x30. Medida 12.00 metros x 8.00 metros 8.00 metros altura
01 Cubierta: Lona negra (blackout)
01 Tarima (Escenario) 12.00 metros Largo x 7.20 metros Profundidad x 1.50 metros altura
30 metros de truss 30x30

EFECTOS ESCENICOS (SFX)
04 mono jets- CryoJets 04 sparkular
04 uFlamer showmen
04 uFetti Shooter showven12 minas crackle 50ft 12 Gerbs 1 sec x 26ft
02 Cañon Blaster

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, relacionados con la legalización, impuestos, retenciones, variaciones monetarias, así como aquellos necesarios para la ejecución del Contrato. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Garantizar la prestación del servicio con personal calificado e idóneo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad territorial en las evidencias a entregar.
4. El Contratista, no podrá vender, ceder, subarrendar, permutar, dar en prenda, constituir garantía a favor de terceros, los servicios objeto del contrato.
5. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a que haya lugar.
6. El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente contrato, debe garantizar el traslado del personal y equipos al lugar de ejecución del contrato, así mismo como la alimentación.
7. Cumplir con las instrucciones y/o recomendaciones que le sean impartidas o realizadas por el municipio y/o supervisor.

8. Contar con disponibilidad inmediata a la hora de firmar el contrato para la ejecución de las actividades encaminadas al buen desarrollo del objeto contractual.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objeto igual o similar al del presente proceso, lo cual se probará mediante la presentación de **UN (1) CONTRATO** terminados y/o liquidados dentro de los últimos tres (3) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, cuyo monto ejecutado como mínimo, sea el igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.
Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada - Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Al momento de este estudio, se conoce que en La Llanada (N), no se ofrece el alquiler de sonido y tarimas, motivo por el cual se realizaron las respectivas cotizaciones a establecimientos de comercio cuyo objeto social comprende el alquiler de este tipo de equipos dentro del cual se encuentra: **PRO AUDIO Y BRAYAN ALEJANDRO PAREDES ORTIZ,** quienes enviaron la respectiva cotización.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad sobre los bienes objeto de alquiler, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de eventos similares en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS
ALCALDIA LA LLANADA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES Y LÚDICO-RECREATIVAS DE FIN DE AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO	CD_194-2024	84.000.000
ALCALDIA LA LLANADA	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS OCTAVAS FERIAS CULTURALES, MINERO, AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.	CD_173-2024	361.700.000

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el alquiler de sonido y tarimas, relacionados con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE REIACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.3. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida a través de las cotizaciones que se realizaron en la entidad el cual incluye igualmente gastos de legalización, como se detalla a continuación:

FIRMA	MEDIO DE COTIZACION	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
PRO AUDIO	FÍSICO	DICIEMBRE DE 2025	AVALADA	$39.700.000
BRAYAN ALEJANDRO PAREDES ORTIZ	FÍSICO	DICIEMBRE DE 2025	AVALADA	$39.900.000

7.PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

7. 1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis promedio de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	VALOR TOTAL
1	CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA LLEVAR A CABO LAS	**PRO AUDIO**	$39.700.000

	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.	**BRAYAN ALEJANDRO PAREDES ORTIZ**	$39.900.000
VALOR PROMEDIO			**$ 39.800.000**

7.2. VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia las cotizaciones pedidas por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MDA/CTE,** incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.3 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previo cumplimento a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro en caso de ser persona natural o factura electrónica para las personas jurídicas.

b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista, quien para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	2%	2%
ADULTO MAYOR	2%	2%
UDENAR	0.50%	0.50%
PRO DEPORTE	N/A	1.50%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
RETENCIÓN DECLARANTE	N/A	2.5%
RETENCIÓN NO DECLARANTE	3.5%	N/A

*De la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MDA/CTE**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000874 del 1 de Diciembre de 2025, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000874	01-12-2025	16.1.1.3.3.1.00.00.33.330 1.055	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales	$ 39.800.000
VALOR TOTAL:				**$ 39.800.000**

9.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este Contrato será de **DOS (2) DIAS, DURANTE LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada - Nariño, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio. La supervisora estará sujeta a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso la Supervisora podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.
El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Solicitar al contratista acta de inicio y contratos firmados.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.
Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

14.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LA MIPYMES QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Municipio de La Llanada en las convocatorias limitadas solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2

2		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	categoría	calificación		valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

HARBI DENNIS GUERRERO MORILLO
Secretario de Gobierno
La Llanada - Nariño